

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 3.104

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el art. 2.º de la Ley de 14 de Febrero de 1907 para la Protección á la producción nacional,

Vengo en disponer se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias, las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos, prescrita por la Ley aludida.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *José Canalejas*.

Presidencia del Consejo de Ministros

Nota de las variantes ó adiciones que para el año próximo de 1911 se consideren necesarias en la relación de artículos y productos, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, publicada en la *Gaceta de Madrid* con fecha 28 de Diciembre de 1909.

Ministerio de Estado

Manifiesta no tener necesidad de in-

troducir variante alguna en la relación publicada en el año anterior.

Ministerio de Gracia y Justicia

Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia de la industria extranjera:

Arenas de moldeo.
Plombagina.
Madera del Norte para construcciones.
Aceites y grasas minerales.
Ladrillos refractarios.
Crisoles.
Herramientas de oficio.
Inyectores y condensadores de corro de vapor.

Máquinas segadoras y dalladoras.
Aparatos para la conducción de energía eléctrica.

Material accesorio para instalaciones de alumbrado eléctrico.

Aparatos de descarga para retretes.
Estufas de desinfección.
Desinfectantes.
Máquinas de escribir.

Ministerio de la Guerra

PRODUCTOS NATURALES

Madera de nogal en tablonos y escalabornes.—El expresado material, de aplicación precisa y exclusiva en piezas del material de Artillería y armamento portátil, como las cajas, culatas y guardamuros del armamento Mausser, atraviesa un período de carestía y escasez, que hacen cada día más difícil el abastecimiento oportuno. Las condiciones de poca sequedad y sanidad de la primera materia nacional hacen su rendimiento escaso, y á esto se añade la dificultad de compaginar la bondad con la economía, pues no existiendo verdadera competencia, no puede desenvolverse la fabricación en sus

justos límites de perfección y baratura. Puede, pues, fundamentarse esta inclusión en los motivos 2.º y 3.º del artículo primero de la ley de Protección.

Carbón mineral y maderas.—Para la Comandancia de Ingenieros de Ceuta. Por notable diferencia del coste del producto nacional en el lugar de su destino, con relación al producto extranjero.

PRODUCTOS METALÚRGICOS

Viguetas de hierro I.
Hierros especiales U. L.
Hierros redondos y cuadrados.
Aceros.

Para la Comandancia de Ingenieros de Ceuta. —Por notable diferencia del coste del producto nacional en el lugar de su destino con relación al producto extranjero.

MÁQUINAS MOTORAS, OPERADORAS Y APARATOS EN GENERAL

Máquinas amasadoras, mezcladoras de harina, con tapa protectora, parada instantánea y descarga y devueltos automáticos, privilegiada.—Por no construirse en el País.

Maquinaria en general.—Para la Comandancia de Ingenieros de Ceuta. Por reconocida urgencia, que no puede satisfacer la industria española.

ARMAMENTO Y MATERIALES PARA USOS MILITARES

Carros-hornos de campaña sobre dos y cuatro ruedas.
Carros-algibes de idem con dobles aparatos de filtración.
Carros-cocinas de idem sobre dos y cuatro ruedas.
Cajas-cocinas de idem (thermos) para transportar á lomo.

Por no construirse en el país.

Papel de esmeril.—En la mayor parte de las industrias militares (fabricación de armas portátiles, piezas de precisión, he-

rramientas, cierres de piezas de artillería, etcétera), el consumo de papel de esmeril es muy grande, el producto nacional es de mala calidad, ofrece poca regularidad en las existencias y entorpece la fabricación, no sólo en el desarrollo diario de la misma, si no en su parte práctica y manual. Podría, por tanto, fundamentarse esta solicitud en los motivos 1.º y 3.º del artículo 1.º de la Ley.

Correas ó cables de transmisión de Cáñamo, abacá, caucho y otros materiales y de cuero de pequeña sección.—La gran variedad que de estos elementos se construyen en el extranjero en clases, organización, tejidos y costuras, ponen en evidencia el pobrísimo mercado nacional, que no alcanza á satisfacer en casi ningún caso las exigencias de la industria. Asimismo lo reconoce en parte la Comisión de Protección á la Industria nacional al incluir en la concurrencia extranjera artículos como cinturones y tejidos de cáñamo para bomberos, jarcias de abacá, y cables de abacá para minas. ¿Que razón puede existir para no incluir las correas de transmisión, de los mismos materiales, y sometida á esfuerzos tanto ó más considerables como los efectos citados? Por otra parte, el gran consumo que en ciertas fábricas militares como las de armas portátiles y cartuchos se hace de las correas de pequeña sección, aseguraría, por lo menos, en determinadas y perentorias construcciones su abastecimiento regular y continuo, cosa que no ocurre al surtir de la industria nacional que no posee sino existencias muy limitadas. Esta á su vez no sufriría una merma grande en la venta por cuanto lo único para lo que se propone la concurrencia extranjera es para las correas delgadas, que para es-

fuerzos pequeños y velocidades medias podrían limitarse por la condición de no exceder el peso del metro de correa de cuero de 700 gramos. Está, pues, basada esta solicitud en los motivos 1.º, 3.º y 4.º del artículo 1.º de la Ley.

Lona impermeable para efectos del material de guerra.—De hecho está reconocida en la relación la necesidad de la concurrencia extranjera, pues admite para la adquisición de botes de lona para campaña y botes plegables. El producto nacional es caro é imperfecto y esta imperfección que agrava al tratarse de aplicaciones militares, es tanto de más importancia cuanto que estas telas han de resguardar, después de duras pruebas, efectos de valor y de esencial importancia. Fúndase, pues, la solicitud, en los casos 1.º y 2.º del referido artículo 1.º

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Junta provincial de Beneficencia

Circular núm. 3.157

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Febrero de 1907, se convoca para el día 10 de Noviembre próximo á los descendientes de don Lope Gutiérrez de los Ríos, fundador del Hospital de Santa María de los Huérfanos en esta ciudad, con el fin de que presenten el Reglamento para el régimen interior de dicho patronato.

La reunión tendrá lugar á las cuatro de la tarde, en mi despacho oficial.

Córdoba 8 de Octubre de 1910.

El Gobernador Presidente,
Rufino Beltrán.

Circular núm. 3.156

Completamente autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, lo verifico en el día de hoy, dejando encargado el mando de la misma interinamente al señor Secretario de este Gobierno don Francisco Contreras Martín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 9 de Octubre de 1910.

El Gobernador,
Rufino Beltrán.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 3.105

A los efectos que determina el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril y Real orden de 29 de Mayo últimos, se convoca por el presente anuncio á los Maestros y Maestras que reuniendo las condiciones legales deseen figurar en las listas de aspirantes que han de formarse para los nombramientos de los que en concepto de interinos han de servir las escuelas públicas vacantes en esta provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, dirigirán sus solicitudes á esta Junta de mi presidencia, acompañando á ellas los documentos siguientes:

Los que se encuentren desempeñando escuela pública bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del citado plazo, y la partida de nacimiento legalizada. Los que actualmente no sirvan destinos, unirán á los anteriores documentos la certificación de penales. Y los que no hayan servido escuelas públicas, deberán acompañar el certificado de capacidad, estudios y méritos que preceptúa el art. 28 del mencionado Real decreto.

Serán excluidos de las referidas listas los que dentro del plazo fijado no presenten completa su documentación, y se adjudicará la plaza que les corresponda dentro de cualquiera de las categorías á aquéllos que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de la escuela que soliciten desempeñar.

Córdoba 7 de Octubre de 1910.—El Gobernador Presidente, Rufino Beltrán.
—El Secretario, Rafael González.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.942

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Montalbán, de esta provincia, á don Rafael Jover y Conde, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 2.942

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Granjuela, de esta provincia, á don Antonio Cano, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 3.129

El Agente ejecutivo del Pósito de Puente Genil, don Reinaldo Colorado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliares para el Pósito de Puente Genil á don Calixto Navas López, don Dionisio Monroy López y don Juan Santos Avellán, para que hagan efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el art. 12 de la citada Instrucción.

Córdoba 8 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1910

MES DE MARZO

Datos referentes á esta provincia.

Núm. 2.979

Población 507.770 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos.....	1795
		Defunciones.....	1084
		Matrimonios.....	190
	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad.....	3'54
		Mortalidad.....	2'13
		Nuptialidad.....	0'37

Vivos.....	Varones.....	937
	Hembras.....	858
	TOTAL.....	1795

Vivos.....	Legítimos.....	1702
	Ilegítimos.....	79
	Expósitos.....	14
	TOTAL.....	1795

Muertos.....	Legítimos.....	25
	Ilegítimos.....	2
	Expósitos.....	1
	TOTAL.....	28

Vivos.....	Varones.....	576
	Hembras.....	508
	TOTAL.....	1084

NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)	Menores de cinco años.....	427
	De cinco y más años.....	657
	TOTAL.....	1084

En hospitales y casas de salud.....	En hospitales y casas de salud.....	59
	En otros establecimientos benéficos.....	11
	TOTAL.....	70

Causas de las defunciones

Número de fallecidos	Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	Afecciones del estómago (excepto el cancer).....
Tifo exantemático.....	9
Fiebres intermitentes y cague-xia palúdica.....	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....
5	50
Viruela.....	Apendicitis y Tifitis.....
2	1
Sarampión.....	Hernias, obstrucciones intestinales.....
45	11
Escarlatina.....	Cirrosis del hígado.....
7	5
Coqueluche.....	Nefritis aguda y mal de Bright.....
2	16
Difteria y crup.....	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....
10	2
Gripe.....	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....
33	8
Cólera asiático.....	Otros accidentes puerperales.....
6	4
Otras enfermedades epidémicas	Debilidad congénita y vicios de conformación.....
Tuberculosis pulmonar.....	57
48	50
Tuberculosis de las meninges.....	Muertes violentas (excepto el suicidio).....
4	11
Otras tuberculosis.....	Otras enfermedades.....
8	169
Cáncer y otros tumores malignos	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....
18	39
Meningitis simple.....	67
37	1084
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	
68	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	
99	
Bronquitis aguda.....	
102	
Bronquitis crónica.....	
46	
Neumonía.....	
42	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	
67	

Córdoba 4 de Octubre de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Núm. 2.904

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, don Manuel Murillo Romero.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió vista del contenido de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, acordando se dé el más exacto cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual con arreglo a los débitos y existencias resultantes en Caja.

También se acordó que del capítulo de imprevistos se abone el importe de un tubo goma, para el servicio de corredería.

Se designó al oficial 2.º de la Secretaría don Antonio Barbero Infante, para que en concepto de comisionado presente ante la Comisión mixta los mozos de revisión de exenciones y excepciones del reemplazo actual y la de los tres anteriores.

También se acordó por unanimidad renunciar al derecho que concede el artículo 123 de la ley sobre designación del señor Regidor Síndico para formar parte de la Comisión mixta.

Se dió vista del expediente abierto a consecuencia de haber llegado a conocimiento de la Alcaldía que la fachada de la casa del vecino Celestino Barbero Nevado, en la calle Martínez Serrano, se encontraba en estado ruinoso; y resultando ser cierto por las declaraciones de dos maestros albañiles que habían pasado a reconocerla, se acordó conceder al expresado Celestino Barbero el plazo de ocho días para demoler dicha fachada, notificándole este acuerdo.

También se dió vista de una instancia dirigida a este Ayuntamiento por el mozo número 15 del sorteo de este año Pedro Aguililla Prior, declarado soldado condicional como hijo de padre pobre impedido, en la que pide se le conceda la excepción de hijo de viuda que le ha sobrevenido por haber fallecido su padre el día 26 de Marzo último como se comprueba por la certificación expedida por el encargado del Registro civil que acompaña; enterada la Corporación y visto y comprobado el fallecimiento del padre de dicho mozo, por unanimidad acordó conceder la excepción sobrevenida que alega, confirmando el fallo expresado anteriormente, pero ya como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley.

También se dió vista de la cuenta de la administración municipal de consumos correspondiente al mes de Marzo pasado, rendida por el encargado de la misma. Enterada la Corporación de ella, por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al público para el examen de quien lo desee.

También se acordó conceder un socorro domiciliario de 250 pesetas al vecino Antonio Jurado Pastor.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Declarada abierta, se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura.

Se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior.

Se acordó que las cuentas de la administración municipal de consumos se rindan semanalmente, ingresando en igual forma en la Caja municipal las cantidades que se recauden, poniéndolo en conocimiento del señor administrador para su cumplimiento.

Se aprobó la cuenta rendida por el Farmacéutico titular don Nemesio Gutiérrez Pedraza, por el concepto de medicinas facilitadas a los individuos de la beneficencia durante el mes de Marzo y que se libre su importe con cargo a la suma presupuestada.

Sesión ordinaria del día 24

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Aprobar la cuenta que por el primer trimestre de este año rinde el apoderado de este Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna y que se formalicen las operaciones de contabilidad que la misma origina.

Se aprobó la cuenta de medicamentos suministrados para individuos comprendidos en la lista de Beneficencia durante el mes de Marzo último, por el farmacéutico don Miguel Pedraza Caballero, y que se libre su importe con cargo a la suma presupuestada.

Que se abonen al señor Alcalde y Secretario de la Corporación 50 y 60 pesetas, respectivamente, en concepto de reintegro de los gastos que les ha causado un viaje a la capital a asuntos del Ayuntamiento.

Que se abonen con cargo a imprevistos las seis pesetas que han importado más que la cantidad presupuestada al efecto, las palmas adquiridas para el Domingo de Ramos.

Se autorizó al señor Alcalde para que solicite el establecimiento de una línea telefónica entre esta villa y la estación de Espiel, costeada por el Estado.

Por nueve votos se acordó oprobear la cuenta de 5575 pesetas, importe de los dulces y refresco dado el día de San José, y que se abone su importe, discrepando de este acuerdo dos señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

Tampoco la hubo en esta fecha por igual causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de cuantas disposiciones contienen los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar las cuentas de cargo y data

presentadas por don Cosme Gijón Estrada, administrador municipal del impuesto de consumos, correspondientes al mes de Abril último y a los primeros catorce días del de Mayo siguiente.

Abonar los premios correspondientes a Manuel Gómez Toril y Anastasio Muñoz por haber dado muerte cada uno a un zorro.

Reclamar el abono de los alquileres del Pósito desde el 9 de Diciembre de 1894 hasta el 28 de Junio de 1909.

Informar favorablemente 154 relaciones juradas pidiendo alta de riqueza rústica en el Registro fiscal y 52 por urbana en el apéndice al amillaramiento.

Se aprobaron los siguientes pagos ordenados por la Alcaldía:

El del libramiento núm. 108 a favor de don Nemesio Gutiérrez.

El del 107 a favor de don Miguel Pedraza.

El del 96 a favor de don Francisco Moreno de la Torre.

El del 91 a favor de don Juan Sánchez Muñoz.

El del 83 a favor de D. Enrique García.

El del 92 a favor de don José de la Fuente.

El del 114 a favor de don Francisco Barbero García.

El del 117 a favor del mismo; y

El del 78 a favor de don Manuel Herráez.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia, señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Declarada abierta, se dió lectura al acta de la celebrada el día 15 que fué aprobada, consignándose que el 22 no pudo tener lugar la correspondiente sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Inmediatamente se dió lectura a los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior sesión, quedando enterados los señores reunidos de cuantas disposiciones contienen.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias a las nueve de la mañana de cada domingo.

Se aprobó el envío de 25 pesetas hecho a don Miguel E. Alonso, para que formule las reclamaciones de lo que se adeuda a este Municipio por la venta de bienes de propios y recargos municipales sobre contribuciones y el libramiento de expresada suma, más 75 céntimos a favor del Depositario.

Se aprobó otro pago de 9 pesetas dadas a Andrés Calero Torres por haber cazado dos lobeznos.

También se aprobó otro pago hecho del capítulo 1.º, artículo 8.º, por valor de 50 pesetas y a favor del señor Alcalde don Manuel Murillo, por gastos de un viaje hecho a la capital.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente a los días 15 al 21 del mismo mes y que se exponga al público.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar puntual cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior.

Formar la distribución de fondos para el mismo mes, con arreglo a los débitos y existencias que resultaran de la Caja municipal.

Aprobar las cuentas de la Administración municipal de consumos correspondientes a los días 22 al 31 de Mayo y del 1 al 4 de Junio, exponiéndolas al público.

Sesión ordinaria del día 12

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 19

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior.

Aprobar las cuentas de la Administración municipal de consumos correspondientes, la una del 5 al 11 del mes de Junio, y la otra del 12 al 18 del mismo, y que se expongan al público.

Se aprobó el pago de 6 pesetas hecho del capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto, en concepto de abono de dos tapetes de hule para las mesas de la Secretaría.

También se aprobó otro libramiento de 20 pesetas facilitadas a los guardias municipales para gastos de un viaje a la capital, con el fin de declarar ante el Juzgado de instrucción.

Igualmente fué aprobado otro libramiento de 72 pesetas a favor del señor Alcalde por gastos de un viaje a la capital.

Previa lectura de la correspondiente solicitud se acordó conceder perpetuamente a don Antonio Calero Delgado el hueco número 8 del departamento 1.º de bóvedillas construidas por el Ayuntamiento en el cementerio de esta villa, en el cual ha sido inhumado el cadáver de su malograda esposa Ursula Cantero Carretero, y que por ella abone a los fondos municipales la cantidad que viene establecida.

Fué informada favorablemente la relación de contribuyentes por el concepto de rústica que habían solicitado variaciones en el Registro fiscal para el próximo año de 1911, toda vez que contra la misma no se habían presentado reclamaciones.

Se acordó adquirir de la casa de don Santiago S. Soler cuatro lotes de premios para los niños que asisten a las escuelas públicas, abonándose su importe con cargo a la suma presupuestada.

Por la presidencia se expuso que le había sido notificado un expediente de apremio para el cobro de lo señalado a este pueblo en el 2.º trimestre de este año por contingente provincial, alquiler de la casa Audiencia y filoxera. Que en el acto de la notificación exhibió al Agente ejecutivo las cartas de pago de las dos primeras obligaciones y protestó de esta última carga; manifestándose por los señores reunidos quedar enterados y aprobar la determinación del señor Alcalde.

Previa lectura de un oficio del señor Juez de instrucción del partido referente a sumario contra don Gabriel Romero Nevado y a virtud de denuncia de don José Rodríguez Areales, se acordó no mostrarse este Ayuntamiento parte en el mis-

mo, ni tener que pedir en estos momentos indemnización alguna.

Se acordó admitir la renuncia que hace don Antonio Pagador y Gómez de Soba del cargo de médico titular de este Ayuntamiento, nombrándose para que lo sustituya con el carácter de interino á don José Raya Miranda, disfrutando del haber que viene consignado en presupuesto y que al efecto se le comunicará á aquel el cese y á éste el nombramiento.

Sesión ordinaria del día 26

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se autorizó al señor Alcalde para que sujetándose á las condiciones leídas y sin demora alguna formalice con doña Josefa Areales López el contrato de arrendamiento de la casa propiedad de ésta números 8 y 10 de la calle Fuente, de esta villa, para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil de este puesto, menos el Concejal señor Hornero Roldán que manifestó no estar conforme con la condición del anticipo de 600 pesetas á expresada señora, para los gastos de las obras que tiene necesidad de realizar, acordándose asimismo que una vez extendido el documento de inquilinato sea sometido á la aprobación de la Junta municipal administrativa.

Prevía salida del salón de los Concejales señores Vargas Calvo y Calvo Pérez, se dió lectura del oficio de don Rafael Calvo Pérez pidiendo que para el 15 de Julio próximo se desocupara la casa de su propiedad que viene utilizándose para habitación de un maestro y local escuela, y puesto el asunto á votación secreta como dispone la vigente ley Municipal, quedó acordado cumplir lo que se pide, poniéndolo al efecto en conocimiento del maestro don Agustín López Llamas.

Por acuerdo de los Concejales asistentes, á excepción del señor Hornero, se concedió un socorro de 10 pesetas á Rafael Estévez Díaz.

Prevía lectura de un oficio del señor Juez de instrucción de este partido, se acordó no mostrarse parte en las causas que se siguen por malversación de fondos municipales y del Pósito, pero sí apeteer la indemnización civil.

Habiendo salido del salón el Concejal señor Hornero Roldán, se dió vista de la solicitud del mismo renunciando citado cargo, fundado en su mal estado de salud, cuya certificación facultativa acompañaba, y sometido á votación el asunto en la forma que dispone la vigente ley Municipal, resultó acordado por unanimidad tomar en cuenta mencionada renuncia para resolverla dentro de los 30 días que concede el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre último.

Personado de nuevo en el salón el señor Hornero y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Posro

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Se aprobó el acta de la anterior previa su lectura.

Dada lectura de las correspondientes solicitudes, se acordó conceder préstamos de los fondos del Pósito á los cuatro individuos que suscribían las mismas.

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Fué aprobada el acta de la anterior después de leída.

Fueron concedidos tres préstamos de los fondos del Pósito á igual número de vecinos que lo han solicitado.

Sesión ordinaria del día 5 de Junio

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió vista del oficio del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, trasladando el acuerdo del Excmo. Sr. Delegado Regio del ramo aprobando la visita girada á este Establecimiento por el subdelegado don Enrique Ruiz Fuertes, y disponiendo se proceda á la venta en subasta pública de los bienes que constituyen el patrimonio del mismo; acordándose en su virtud por la Corporación que por la Alcaldía se proceda á la instrucción del oportuno expediente para la enajenación de los inmuebles pertenecientes á este Pósito.

Prevía lectura de las oportunas instancias informadas favorablemente, fueron concedidos 20 préstamos de los fondos de este Establecimiento á igual número de vecinos que lo habían solicitado.

Sesión ordinaria del día 19 de Junio

Tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura.

Se concedieron igualmente tres préstamos á igual número de vecinos.

Se aprobó la ampliación del préstamo concedido á don Luis Serrano Vargas en sesión del 15 de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 26 de Junio

Se verificó bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Se aprobó el acta de la anterior previa su lectura.

Se concedió un préstamo de los fondos del Establecimiento al vecino Angel Toledo Reñasco.

Villaviciosa 24 de Septiembre de 1910.
—El Secretario, José Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa 27 de Septiembre de 1910.
—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Murillo.

PUENTE GENIL

Núm. 3.152

Don José E. Delgado Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse en breve el padrón de todos los carruajes, coches y automóviles de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, de conformidad con lo que ordena el artículo 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impues-

to, para que desde el día 15 al 30 del corriente mes presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes que poseen, clase de los mismos, número de caballerías y uso á que son destinados; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incursos en la penalidad, probada que sea la defraudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil á 8 de Octubre de 1910.

—José E. Delgado Bruzón.

LUCENA

Núm. 3.148

Año económico de 1910.

Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Periodo ordinario autorizado para 1910.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.914'05 pesetas.

Capítulo 2.º—Policia de seguridad, pesetas 1.007'50.

Capítulo 3.º—Policia urbana y rural, 2.000 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 1.641'37.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 941'70 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 3.600 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 2.900.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 21.200 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 600 pesetas.

Total, 37.304'62 pesetas.

En Lucena á primero de Octubre de mil novecientos diez.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Díaz.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 6 de Octubre de 1910.—El Secretario, José Alvarez.—El Alcalde, Joaquín Díaz.

MONTORO

Núm. 3.151

Terminados los trabajos del padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1911, de los existentes en esta ciudad, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 8 de Octubre de 1910.—Martín Molina.

VALENZUELA

Núm. 3.132

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año de 1911, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el

plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valenzuela á 1.º de Octubre de 1910.

—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Núm. 3.133

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio establecido como ordinario sobre puestos de venta en la pública para el año de 1911, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valenzuela á 1.º de Octubre de 1910.

—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.165

MARTIN CASTILLO María, cuya naturaleza, estado, profesión y años se ignora, así como su domicilio; procesada por estafa á los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba).

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, qu sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6